

Acuerdos de 26 de junio (primera sesión):

1. Comparecencias en relación con el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización del seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los Informes sobre el resto del sector público autonómico del Principado de Asturias, ejercicios 2006-2016 (10/0027/0183/25463; 10/0027/0184/25509; 10/0047/0100/25510).

En el asunto de referencia, La Mesa, de conformidad con el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General; visto el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), y atendida la Resolución del Presidente de 13 de junio de 2018 (BOJG X/B/1544) por la que abre el plazo para interesar comparecencias en el procedimiento de referencia, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite, de conformidad con los artículos 15 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas y 237.4 del Reglamento de la Junta General, las solicitudes de comparecencias del Síndico Mayor deducidas en los escritos registrados con los números 32027, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y 32071 de los tres Diputados representantes del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Hacienda y Sector Público.

Segundo. Calificar y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Síndico responsable de la elaboración del Informe que interesa el escrito registrado con el número 32071, de los tres Diputados representantes del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Hacienda y Sector Público, que encuentra cobertura, si no en la literalidad de los preceptos reglamentarios, sí en la reiterada aplicación que de los mismos viene haciendo la Mesa de la Cámara (entre otros muchos, 10/0047/0083/22832; 10/0047/0084/22852; 10/0047/0094/22957; 10/0047/0096/22964, 10/0047/0099/25066).

Tercero. Trasladar las iniciativas a los Grupos Parlamentarios, a la Comisión de Hacienda y Sector Público y al Consejo de Gobierno.

2. Disconformidad del Consejo de Gobierno con la tramitación de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, de modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre (10/0143/0072/24932)

En el asunto de referencia, en el que el Consejo de Gobierno opone su disconformidad a la tramitación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Foro Asturias de modificación del texto refundido de los tributos cedidos con fundamento en que supondría «una disminución de los ingresos del ejercicio de al menos un millón de euros en el concepto presupuestario del estado de ingresos 110001 “Impuesto de Sucesiones”», la Mesa, considerando que la disconformidad satisface las

condiciones que ha venido a establecer la reciente STC 34/2018, de 12 de abril, confirmada en la STC 44/2018, de 26 de abril, requiriendo que la disconformidad vaya referida al Presupuesto vigente, identifique la partida o partidas presupuestarias afectadas y lleve a cabo una estimación cuantitativa, acuerda, en virtud de lo dispuesto en los arts. 37.1 d) y e) y 153.4 y 5 RJG, dar por terminada, con causa en ella, la tramitación de la proposición de ley.

3. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de supresión del peaje de las Autopista del Huerna, AP-6, AP-51 y AP-61 (10/0178/0794/25434).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre medidas de apoyo a las personas afectadas por el cierre de iDental (10/0178/0795/25518).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llaneza al Consejo de Gobierno sobre política en materia de fiscalidad, con especial referencia a la actuación de los servicios tributarios al respecto de los criterios aplicados para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones (10/0181/0710/25530).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 204, 205 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

6. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llaneza al Consejo de Gobierno sobre si tiene previsto adoptar alguna medida al respecto del sistema que aplican los

servicios técnicos del Ente Público de Servicios Tributarios para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones (10/0186/1498/25532).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

7. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana a la Consejera de Hacienda y Sector Público sobre si tiene previsto adoptar alguna medida al respecto del sistema que aplican los servicios técnicos del Ente Público de Servicios Tributarios para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones (10/0188/1566/25531).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Hacienda y Sector Público.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

8. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez al Consejo de Gobierno sobre qué ayuntamientos de Asturias no cuentan con plan de igualdad (10/0189/1717/25503).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

9. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Marta Pulgar García a la Consejera de

Servicios y Derechos Sociales sobre qué información tiene sobre la red de tráfico de menores marroquíes que se infiltró en centros de Asturias, si tiene conocimiento de que en Asturias se hayan producido casos de explotación de algunos menores tutelados por la Comunidad Autónoma, y otras cuestiones relacionadas (10/0189/1719/25521).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

10. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre qué solución técnica tiene, y cuándo la va a aplicar, para resolver los problemas de plegamiento del firme de la carretera AS-117, punto kilométrico 40, y que supone un serio peligro para los automovilistas (10/0189/1720/25537).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

11. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña María Concepción Masa Noceda sobre copia del proyecto refundido para la consolidación del castro de Chao Samartín del que se dio vista en el pasado Pleno del Consejo de Patrimonio (10/0191/3267/25445).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

12. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Nicanor García Fernández sobre copia del informe que recoge las conclusiones sobre las pruebas realizadas para el tratamiento de 200 toneladas de material bioestabilizado en la Central térmica de La Pereda, en el marco del programa Co-Pereda 2020 (10/0191/3268/25507).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

13. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez de Memoria sobre el nivel de ejecución, al cierre del ejercicio 2017, de las líneas de acción y objetivos contemplados en el Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias 2016-2020 (10/0191/3269/25520).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

14. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa sobre copia de los expedientes abiertos por denuncias y reclamaciones de consumidores en relación a la clínica iDental en la Agencia de Sanidad y Consumo, incluidas las derivadas de las OMICs, inspecciones sanitarias y laborales realizadas en dicha clínica, expedientes de autorización de apertura y revisiones de la misma, y otra documentación relacionada (10/0191/3270/25524).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

15. Reiteración de queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga relativa a su solicitud de información sobre copia del presupuesto de peritación presentado por "TAXO VALORACIONES", en el procedimiento 4666/2015 seguido ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Oviedo, y que fue rechazado por la Dirección General de Justicia por su elevado coste (10/0192/0477/25175)

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

1. Con fecha de 16 de mayo de 2018 (RE 316047), el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga formuló solicitud de información de la Administración del Principado sobre copia del presupuesto de peritación presentado por 'TAXO VALORACIONES', en el procedimiento 4666/2015 seguido ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Oviedo, y que fue rechazado por la Dirección General de Justicia por su elevado coste.

2. Por escrito registrado el 6 de junio de 2018 (RE 31647), el Diputado presentó queja por falta de respuesta de la Administración, queja que la Mesa, por Acuerdo de 11 de ese mismo mes estimó, requiriendo de la Administración la respuesta en el improrrogable plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del acuerdo estimatorio, que tuvo lugar el día 13 de junio de 2018.

3. No habiéndose recibido respuesta de la Administración, ni dentro de

ese plazo, que venció el 18 de junio, ni hasta la fecha, se formula una segunda queja.

4. A la vista de lo anterior, la Mesa, al amparo del artículo 14.5 RJG, acuerda acoger la segunda queja y requerir inmediata respuesta de la Administración.

16. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga relativa a su solicitud de información sobre relación nominal de trabajadores de Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo SA (SOGEPSA), puesto que desempeña y retribuciones de cada uno (10/0192/0482/25498).

En el asunto de referencia, el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, formula queja fundada en que la respuesta de la Administración a la correspondiente solicitud de información, sobre relación nominal de trabajadores de SOGEPSA, puesto que desempeña y retribuciones de cada uno, es «incompleta, al no aportar la relación nominal», y una vez que se ha comprobado con la consulta del expediente que, en efecto, es así, pues la Administración facilita información de puestos, categorías y retribuciones, pero no de personas, la Mesa, apreciando cumplimiento defectuoso de la Administración, acuerda, ex art. 14.5 RJG y de conformidad con sus propios precedentes, recabar de la Administración que complete la información en el término improrrogable de tres días hábiles.

17. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga relativa a su solicitud de información sobre relación nominal de trabajadores de SOGEPSA que han quedado excluidos de los ERES de dicha empresa (10/0192/0483/25499).

En el asunto de referencia, el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, formula queja fundada en que la respuesta de la Administración a la correspondiente solicitud de información, sobre relación nominal de trabajadores de SOGEPSA que han quedado excluidos de los ERES de dicha empresa, es «incompleta, al no aportar la relación nominal», y una vez que se ha comprobado con la consulta del expediente que, en efecto, es así, pues la Administración facilita información de puestos y categorías, clasificados por sexo y años, pero no de personas, la Mesa, apreciando cumplimiento defectuoso de la Administración, acuerda, ex art. 14.5 RJG y de conformidad con sus propios precedentes, recabar de la Administración que complete la información en el término improrrogable de tres días hábiles.

18. Informe de Evaluación del Plan Asturiano de Estadística 2009-2012 (10/0197/0008/25577)

En el asunto de referencia, la Mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 12 de la Ley del Principado de Asturias 2/2009, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2009-2012, que prevé que del informe de evaluación

del Plan que al término de su ejecución debe elaborar el Instituto Asturiano de Estadística se dé cuenta «a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Cámara para las comunicaciones, planes y programas», y no habiendo manifestado el Consejo de Gobierno nada respecto a su tramitación ante Pleno o Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 119.2 y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el documento de comunicación remitida por el Consejo de Gobierno con pronunciamiento de Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Hacienda y Sector Público y remitirle el expediente.

Cuarto. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

Quinto. Posponer, hasta el inicio del próximo periodo de sesiones, el plazo para proponer la celebración de comparecencias.

19. Habilitación de los días 3 y 4 de julio para continuar los trabajos de elaboración del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión y actividad desarrollada por la empresa Pública GITPA (10/0176/0003/05440)

En el asunto de referencia, y en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces emitido el día 25 de junio, la Mesa de la Cámara, al amparo de los artículos 37.1 g) y 119.2 RJG, acuerda habilitar los días 3 y 4 de julio para que la Comisión de Investigación sobre la gestión y actividad desarrollada por la empresa Pública GITPA celebre sesión para continuar los trabajos de elaboración del Dictamen de la Comisión.

20. Habilitación del 13 de julio para celebrar sesión extraordinaria del Pleno (10/0032/0102/25545)

De conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión de la Junta de Portavoces del día 25 de julio de 2018 acerca de la celebración de sesión extraordinaria del Pleno el viernes 13 de julio, a partir de las diez horas, la Mesa, al amparo de los arts. 37.1 g) y 119.2 RJG, acuerda habilitar el tiempo preciso para que la celebración pueda tener lugar.

21. Renuncia de la Senadora doña María Luisa Carcedo Roces (10/0225/0002/00193)

Se conviene en que los Servicios de la Cámara preparen un borrador de normas de procedimiento con un calendario que contemple la designación en un Pleno extraordinario la última semana de julio.

22. Normas complementarias de procedimiento para la sustitución de miembro del Consejo de Administración de Radiotelevisión del Principado de

Asturias, SAU. (10/0225/0004/00795)

El Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU comunica, por escrito de 25 de abril de 2017 (registrado de entrada el 26 de abril con número 19869), la renuncia de la Consejera doña Patricia Simón Carrasco.

Dicha Consejera fue elegida, a propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, por el Pleno de la Junta General el 26 de noviembre de 2015, de acuerdo con los artículos 13.1, 14 y 17 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, y con las Normas complementarias de procedimiento aprobadas, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, por acuerdo de la Mesa el 13 de octubre de 2015, al amparo del artículo 225.3 del Reglamento de la Cámara.

La cláusula octava, apartado 2, de las citadas Normas prevé que «Para la cobertura de vacantes que se produzcan antes de la terminación del mandato y por lo que resta del mismo, se dictarán las correspondientes Normas complementarias de procedimiento por parte de la Mesa de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, correspondiendo proponer candidato al Grupo Parlamentario que hubiera propuesto al Consejero saliente, y, de no existir tal Grupo cuando las vacantes se produzcan, por el que determinen las referidas Normas complementarias de procedimiento».

La Junta de Portavoces, en su reunión de 8 de mayo de 2017, dio su parecer favorable a las Normas de procedimiento, estipulando que la Mesa las aprobara una vez fueran concretadas las fechas por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

Concretadas las fechas por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias, la Mesa, al amparo del artículo 225.3 del Reglamento de la Junta General, aprueba las siguientes Normas de procedimiento, con habilitación, en virtud del artículo 119.2 de dicho Reglamento, de los días de julio afectados:

Primera. Presentación de la candidatura

1. Corresponde presentar candidatura al Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

2. El candidato habrá de ser persona física con cualificación y experiencia profesional, entendiéndose, a estos efectos, que una persona posee cualificación y experiencia profesional cuando haya desempeñado funciones de administración, alta dirección, control, o funciones de similar responsabilidad en entidades públicas o privadas, o si tiene méritos relevantes de carácter profesional, docente o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.

3. La propuesta deberá permitir alcanzar una composición paritaria en el Consejo de Administración.

4. La candidatura se presentará en el Registro de la Junta General mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara hasta las 14:00h. del 29 de junio, y deberá hacerse acompañar de:

a) Documentación relativa a la cualificación y experiencia profesional del candidato.

b) Declaración responsable del candidato de no estar incurso en las causas de incompatibilidad del artículo 17.1 y 2 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico.

c) Aceptación por parte del candidato.

Segunda. Calificación y admisión a trámite de la candidatura

La Mesa de la Cámara decidirá sobre la calificación y admisión a trámite de la candidatura el 3 de julio y dará traslado inmediato de la misma a la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias, SAU.

Tercera. Señalamiento de la comparecencia del candidato por la Mesa de la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias SAU

El 13 de julio, a las 9:45 h., la Mesa de la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias SAU señalará la sesión de la Comisión en la que tenga lugar la comparecencia del candidato a fin de informarse de su idoneidad para el cargo.

Cuarta. Sesión informativa en la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias SAU

El 5 de septiembre, la Comisión de Control de Radiotelevisión el Principado de Asturias, SAU sustanciará la comparecencia del candidato a fin de informarse sobre su idoneidad para el cargo.

Quinta. Retirada de las candidaturas

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias podrá retirar la candidatura en cualquier momento anterior a la votación de la misma en el Pleno.

Sexta. Votaciones

1. El Pleno procederá a la votación el 13 de septiembre.

2. La votación se efectuará mediante papeletas. A cada Diputado le será entregada una papeleta que incluya el nombre del candidato propuesto y otra en blanco para que, mediante llamamiento nominal por orden alfabético, deposite la de su elección en la urna que a tal efecto se dispondrá. Para que el candidato resulte electo, deberá alcanzar la mayoría de dos tercios de la Cámara.

3. De no resultar electo el candidato por mayoría de dos tercios, y transcurridas veinticuatro horas, se repetirá la votación el 14 de septiembre, que se desarrollará en la forma prevista en el punto 2, y en la que deberá alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.

Séptima. Nombramiento

De la elección del miembro del Consejo de Administración de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU se dará inmediato traslado a la Administración del Principado de Asturias a los efectos de su nombramiento.

Octava. Duración del mandato

El electo lo será por el período que reste hasta la conclusión del mandato del vocal sustituido.

Novena. Modificaciones de calendario y entrada en vigor

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.
2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.

23. Solicitud del Grupo Parlamentario Foro Asturias de ampliación de plazo para la presentación de propuestas de resolución en relación con el Plan especial para los concejos del Suroccidente asturiano (10/0199/0002/12411).

1. El Grupo Parlamentario Foro Asturias solicita por escrito de su Portavoz de 26 de junio de 2018 (RE 32160) la ampliación «en el tiempo máximo posible» del plazo para la presentación de propuestas de resolución en relación con el Plan especial para los concejos del Suroccidente asturiano.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 30 de abril de 2018 (BOJG/IX/B/1469), y de diez días hábiles según el artículo 200.3 RJG, fue ampliado, a solicitud de los Grupos Parlamentario Foro Asturias, en dos ocasiones, y Podemos Asturias, en diez días hábiles cada una de ellas, hasta el miércoles 27 de junio de 2018.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la cuarta solicitud de prórroga del plazo para la presentación de propuestas de resolución.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 27 de junio, el plazo para la presentación de propuestas de resolución en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final y que, de conformidad con el art. 119.2 RJG, “Se excluirán del cómputo (de plazos) los periodos en que la Cámara no celebre sesiones, salvo que el asunto en cuestión estuviese incluido en el orden del día de una sesión extraordinaria.”